



Doctores (as)

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO

Secretario Distrital de Gobierno

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS

Secretaria Distrital de Planeación

Ciudad

CONCEJO DE BOGOTÁ 25-01-2021 07:38:35
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE747 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:26 - COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CRE
DESTINO: SECRETARIA DE GOBIERNO/LUIS ERNESTO GOMEZ LO
ASUNTO: ENVIO PROP 026 - 2021 PARA SU TRAMITE

REF: **Proposición No. 026**, aprobada en sesión no presencial de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2021.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS y JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR pertenecientes a la Bancada del Partido Centro Democrático.

TEMA: GIROS BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA.

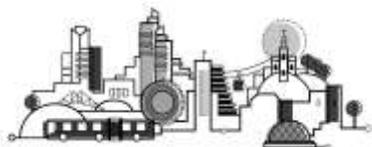
En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres 3 días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: **COMISION_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO**. La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente; se solicita que la asignación de los nombres a las respuestas y los archivos, sean cortos para facilitar su consulta y estudio.

Cordial saludo,

CLARA INÉS PARRA ROJAS

Subsecretaria de Despacho

Anexo: Dos (2) folios una cara
Elaboró: Orfenio Espinosa Ramírez – Profesional Universitario
Revisó: Clara Inés Parra Rojas





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO: CP-PR001-FO4

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSION: 00

FECHA: 14-Nov2019

CONCEJO DE BOGOTÁ 21-01-2021 10:33:32

Al Contestar Cite Este Nr.:2021/EB19 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL/CARDENAS PEÑA ILBA YOHANNA
DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/PA
ASUNTO: PROPOSICIONES POR APROBAR TEMA GIROS BOGOTÁ SOLIDARIA
EN CASA Y SITUACION FINANCIERA DEL SITP E IMPACTO FISCAL DE LA
PANDEMIA EN EL SISTEMA

PROPOSICIÓN No. 026 DE 2021

25 ENE. 2021

Aprobada en:

TEMA:

GIROS BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

En ejecución de la función de control político del Concejo Distrital prevista en el artículo 14 de Decreto Ley 1421 de 1993, en armonía con los artículos 3, 53 y 54 del Acuerdo 741 de 2019.

Citados: Secretario Distrital de Gobierno, Dr. Luis Ernesto Gómez; Secretario Distrital de Hacienda, Dr. Juan Mauricio Ramirez, Secretaria Distrital de Planeación, Dra. María Mercedes Jaramillo;

Invitados: Invítese al Dr. Andrés Castro Franco, Contralor de Bogotá, al Dr. Julián Pinilla Malagón, Personero de Bogotá D.C. y al Dr. Guillermo Rivera Flórez, Veedor Distrital.

QUESTIONARIO

Sírvase indicar:

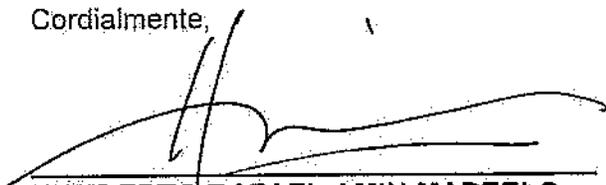
1. ¿A cuánto ascienden los giros de "Bogotá Solidaria en Casa" para la vigencia 2021, y quienes son las personas o familias beneficiarias?
2. ¿Cuáles son esas ayudas denominadas como "adicionales" que se van a dar por parte del distrito en el marco de la pandemia para la presente vigencia? Y por favor discriminar por tipo de ayuda.
3. ¿Cuál es esa población que se considera como vulnerable? ¿qué tipologías o clasificaciones maneja la administración distrital para ser sujeto de ayudas?, explicar cada una de ellas, y cuáles serían las que recibirían estas ayudas.
4. ¿Cuáles son esas nuevas ayudas que se proporcionarían?
5. Para las personas que por la nueva cuarentena no van a poder seguir trabajando o generando un ingreso, y que no están incluidas en ningún grupo de beneficiarios ¿qué tipo de ayudas se tienen contempladas para ellos?
6. Discriminar de las ayudas económicas que fueron entregadas para la vigencia 2020 en Bogotá, ¿cuántas fueron por el Gobierno Nacional, Gobierno Distrital y sector privado?
7. Respecto de la pregunta anterior es preciso que se realice el mismo ejercicio para lo que va de la vigencia 2021.

026 25 ENE 2021

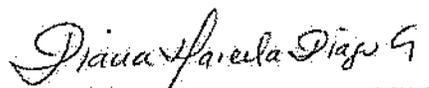
 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CP-PR001-FO4
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 00
		FECHA: 14-Nov-2019

8. ¿Qué ha recibido en donaciones el Distrito (dinero y especie) por el sector privado con ocasión de la pandemia para la vigencia 2020? Por favor discriminar por tipo de ayuda.
9. Relacionar los giros ordinarios y extraordinarios realizados hasta la fecha, y explicar la diferencia entre estos.
10. Explicar por qué medios se están realizando los pagos y transferencias monetarias a los beneficiarios.
11. ¿Cuántas personas han recibido ayudas a la fecha? ¿qué tipo de ayudas? Y ¿cuántos beneficiarios no han reclamado su ayuda por no poder haber sido contactados?
12. ¿Qué se tiene planteado para ayudar a esas personas que se encuentran en pobreza oculta en los estratos 4, 5 y 6 que no están contemplados en ningún grupo de beneficiarios?
13. ¿Cómo se está manejando el tema de las ayudas para la población migrante y cuáles son?

Cordialmente,



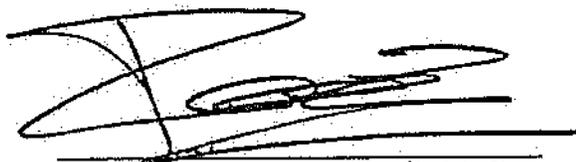
HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO
Concejal de Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático
Citante



DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA
Concejal de Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático



ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA
Concejal de Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático



OSCAR JAIME RAMIREZ VAHOS
Concejal de Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático



JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR
Concejal de Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático
Vocero de Bancada

CONCEJO DE BOGOTA 14-01-2021 06:42:58

A Contestar Cite Este Nr.:2021IE358 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 410 OFICINA 410/AMIN MARTELO HUMBERTO RAFAEL

DESTINO: SECRETARIA GENERAL CARDENAS PEÑA ILBA YOHANNA

ASUNTO: PRESENTACION PROPOSICION PARA SU APROBACION GIROS

OBS: HC CENTRO DEMOCRATICO

Sergio Stiven Ayala Vargas

Asunto: RV: Proposición # 26 de 2021
Datos adjuntos: CUESTIONARIO.pdf; OFICIO CITADOS.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.01.2021 17:18:49

2021ER01094001 Fol: 1 Anex: 2

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE

HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: Proposición # 26 de 2021

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Jennifer Lilian Pabon Martinez <jlpadon@shd.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 16:30
Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>
Asunto: RV: Proposición # 26 de 2021

Buenas tardes.

Por favor dar radicado de ingreso.

Saludos.



Jennifer Lilian Pabón Martínez
Asesor Despacho
Despacho
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 N° 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 3385006
Correo: jlpadon@shd.gov.co



De: COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO <COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>
Enviado el: miércoles, 27 de enero de 2021 14:43
Para: mmjaramillo@sdp.gov.co; lmartinez@sdp.gov.co; omarplaneacion@gmail.com;
lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co; josejairojaramillogirald@hotmail.com;
danielson.guevara@gobiernobogota.gov.co; lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co; Juan Mauricio Ramirez Cortes
<jmramirez@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarín <mgilg@shd.gov.co>; Ruben Dario Saenz Hernandez
<rsaenz@shd.gov.co>
Asunto: Proposición # 26 de 2021

Cordial Saludo

Me permito enviar la citación a la proposición # 026 de 2021

Atte.

ORFENIO ESPINOSA RAMÍREZ

Profesional Universitario

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29.01.2021 12:42:28
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE00842701 Fol: 6 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
HACIENDA / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO /
CLARA INÉS PARRA ROJAS / CLARA INÉS PARRA ROJAS
ASUNTO: Respuesta a #Cuestionario de la Proposición No. 026,
TEMA: GIROS BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA.# Presentada por
los honorables concejales Humberto Rafael Amin Martelo, Diana
Marcela Diago Guaqueta, Andrés Eduardo Forero Molina, Oscar
Jaime Ramirez Vahos Y
OBS:

Bogotá D.C.,

Doctora

CLARA INÉS PARRA ROJAS

Subsecretaria de Despacho

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Calle 36 28A-41

correspondencia@concejobogota.gov.co

comision_tercera@concejobogota.gov.co

Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta a “Cuestionario de la **Proposición No. 026**, TEMA: **GIROS BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA.**” Presentada por los honorables concejales Humberto Rafael Amin Martelo, Diana Marcela Diago Guaqueta, Andrés Eduardo Forero Molina, Oscar Jaime Ramírez Vahos Y Jorge Luis Colmenares Escobar. Rad. No 2021EE747.

Radicado SDH **2021ER010940**

Respetada doctora Clara Inés,

La Secretaría Distrital de Hacienda ha recibido proposición en la cual formulan un cuestionario de 13 puntos dirigido a las Secretarías Distrital de Planeación, Gobierno y Hacienda; así las cosas, procedemos a dar respuesta a las preguntas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de conformidad con las competencias de esta Secretaría, así:

1. ¿A cuánto ascienden los giros de “Bogotá Solidaria en Casa” para la vigencia 2021, y quienes son las personas o familias beneficiarias?

R/ De acuerdo con lo previamente establecido el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 en el **artículo 24 (...)** *El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se denominará Sistema Distrital Bogotá Solidaria, tendrá como objeto integrarse a la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y para este fin mantendrá sus fuentes de financiamiento, los mecanismos de focalización, operación y arreglo institucional (...).*

Para la vigencia 2021 se han programado giros por un monto de \$ 55,872 millones de pesos como transferencia monetaria extraordinaria correspondiente al “**Bono Solidario de emergencia o Bono adicional**”; esta dispersión de recursos es adicional a las transferencias realizadas dentro del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, es decir que para el año 2021 aún no se han realizado los primeros giros correspondientes al Sistema debido a que se está finalizando la programación de los pagos que se realizarán, en el marco de esta estrategia Ingreso Mínimo Garantizado para el año 2021.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA

El proceso para la entrega de los recursos está determinado por la focalización de hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá y su bancarización.

La identificación de los beneficiarios de transferencias monetarias se realiza a partir de la base de datos maestra del Sisbén entregada por el DNP a la Secretaría Distrital de Planeación además de otras fuentes de información como listados censales, Ficha de Registro de Beneficiarios Bogotá Solidaria y registros de la página web Bogotá Cuidadora.

La población beneficiaria de las transferencias monetarias serán los hogares que se encuentren en la base maestra del Sisbén con un puntaje del Sisbén III menor o igual a 30,56 puntos y Sisbén IV en sus grupos A, B y C.

2. ¿Cuáles son las ayudas denominadas como “adicionales” que se van a dar por parte del Distrito en el marco de la pandemia para la presente vigencia? Y por favor discriminar por tipo de ayuda.

R/ La Alcaldía mayor de Bogotá teniendo en cuenta la situación presentada por el segundo pico de la pandemia en la ciudad, que llevo a declarar a través del Decreto N° 007 del 4 de enero de 2021, Decreto N° 010 del 7 de enero de 2021 y Decreto N° 018 del 14 de enero de 2021, la cuarentena sectorizada para las localidades de *Usaquén, Engativá, Suba, Kennedy, Fontibón, Teusaquillo, Bosa, Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Usme y Tunjuelito*, adelanto las gestiones para realizar una transferencia monetaria extraordinaria, denominada **“Bono Solidario de emergencia o Bono adicional”** dirigido a los hogares que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad dentro de estas localidades.

Esta dispersión de recursos es adicional a las transferencias realizadas dentro del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, los montos establecidos para este bono solidario de emergencia son de \$80.000 para los hogares en condición de vulnerabilidad y \$120.000 para los hogares en condición de pobreza, teniendo en cuenta que se pretende garantizar un ingreso económico para las dos semanas de duración de la cuarentena.

Es importante indicar que la presente respuesta hace referencia a las ayudas entregadas a través del Canal de transferencias monetarias, en el marco de nuestra competencia.

4. ¿Cuáles son las nuevas ayudas que se proporcionan?

R/ En lo que corresponde al Canal de transferencias monetarias, para mitigar el efecto de la actual emergencia que esta viviendo la ciudad, y en particular, para mitigar el efecto que las cuarentenas estrictas a las que se han venido viendo enfrentadas las localidades de acuerdo con lo enunciado en el punto 2, la administración distrital ha avanzado en la consolidación de las fuentes de recursos necesarias para atender a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad que se encuentran en esas localidades. Estos pagos se han realizado en el marco del canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Es importante indicar que la presente respuesta hace referencia a las ayudas entregadas a través del Canal de transferencias monetarias, en el marco de nuestra competencia.

6. Discriminar de las ayudas económicas que fueron entregadas para la vigencia 2020 en Bogotá ¿Cuántas fueron por el Gobierno Nacional, Gobierno Distrital y Sector Privado?

R/ En relación con el canal de transferencias del SDBS, durante el año 2020 el valor total de dispersiones realizadas es de \$ 315.695 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2020, los cuales corresponden a recursos del distrito y de donaciones de particulares, con respecto a las donaciones de particulares se han dispersado \$ 11.215 millones de pesos, los cuales se encuentran dentro de los \$315.695 millones de pesos antes mencionados. El origen de recursos corresponde a recursos del presupuesto general del distrito, de la Secretaría Distrital de Integración Social, Idiger (recursos de donaciones), Secretaría Distrital de Hábitat (recursos para el pago del aporte transitorio de arriendo solidario) y los Fondos de Desarrollo Local.

Es importante indicar que en el marco de nuestras competencias la presente respuesta hace referencia a las ayudas entregadas a través del canal de transferencias monetarias con recursos del distrito y de donaciones de particulares.

7. Respecto de la pregunta anterior es preciso que se realice el mismo ejercicio para lo que va de la vigencia 2021.

R/ Para el caso de las ayudas entregadas en las cuarentenas mencionadas en los puntos 2 y 4, a continuación, se relacionan los hogares que se están atendiendo a través del canal de transferencias monetarias en cada una de las localidades que han tenido restricciones de movilidad:

Primera Cuarentena		Segunda Cuarentena	
Localidades	Total	localidad	Total
Usaquén	17671	BOSA	92,052
Kennedy	73880	CIUDAD BOLIVAR	91,894
Fontibón	10980	PUENTE ARANDA	5,409
Engativá	48890	RAFAEL URIBE URIBE	47,335
Suba	64242	SAN CRISTOBAL	49,684
Teusaquillo	975	USME	57,546
Total	216,638	TUNJUELITO	19,898
		Total	363,818

Para la financiación de estas transferencias monetarias se ha recurrido a recursos de los Fondos de Desarrollo Local del 2020, recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social destinados al SDBS en 2020, recursos de Idiger y recursos de donaciones de particulares.

Es importante indicar que en el marco de nuestras competencias la presente respuesta hace referencia a las ayudas entregadas a través del canal de transferencias monetarias con recursos del distrito y de donaciones de particulares.

8. ¿Qué ha recibido en donaciones el Distrito (dinero y especie) por el sector privado con ocasión de la pandemia para la vigencia 2020? Por favor discriminar por tipo de ayuda.

R/ En relación con los recursos por donaciones en dinero que se han recibido en las cuentas que para tal fin ha dispuesto las SDH - Dirección Distrital de Tesorería, efectuadas en favor de Bogotá D.C. - FONDIGER y destinadas al Sistema Distrital Bogotá Solidaria - SDBS para atender la pandemia COVID-19, en el cuadro siguiente se relaciona el monto de recursos recibidos con corte al 14 de enero de 2021, y el monto que se ha destinado para transferencias monetarias, así como el monto total de recursos enviados a los operadores financieros para su dispersión:

Recursos Donaciones	
Donaciones recibidas	\$ 12,728,774,816
Giros Idiger a SDH	\$ 11,562,856,598
Monto total dispersado	\$ 11,215,916,000
Disponibile SDH	\$ 346,940,598

La fuente de información son los portales bancarios de los bancos DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA y las pasarelas de pago PSE DAVIVIENDA y WOMPI Bancolombia

Es importante indicar que en el marco de nuestra competencia la presente respuesta hace referencia a las donaciones en dinero.

9. Relacionar los giros ordinarios y extraordinarios realizados hasta la fecha, y explicar la diferencia entre estos.

R/ A través del Decreto 093 de marzo de 2020 la Alcaldía de Bogotá creó el “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19”.

En desarrollo del Canal de Transferencias Monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria para el año 2020 se realizaron las siguientes dispersiones que estaban previamente programadas y que para el caso puntual de la pregunta podemos denominar giros ordinarios:

GIROS ORDINARIOS REALIZADOS POR EL DISTRITO	
1er giro (29 marzo a 22 mayo)	\$71.854
2do giro	\$43.984

(21 mayo a 12 julio)	
3er giro (21 julio a 24 septiembre)	\$55.031
4to giro (31 octubre a 23 diciembre)	\$70.170
5to giro (23 diciembre)	\$74.656

*Valores en millones de pesos

Adicionalmente la Alcaldía mayor de Bogotá teniendo en cuenta la situación presentada por el segundo pico de la pandemia en la ciudad, que llevo a declarar a través del Decreto N° 007 del 4 de enero de 2021, Decreto N° 010 del 7 de enero de 2021 y Decreto N° 018 del 14 de enero de 2021, cuarentena estricta en algunas localidades de la ciudad, estableció un Bono Solidario de Emergencia para garantizar un ingreso económico durante las dos semanas de confinamiento, y que para el caso puntual de la pregunta podemos denominar giros extraordinarios:

GIROS EXTRAORDINARIOS EN PROCESO DE PAGO POR EL DISTRITO	
6to giro (13 enero a 28 de enero)	\$55,872

*Valores en millones de pesos

Como se indicó en la respuesta a la pregunta 2 del presente cuestionario, esta dispersión de recursos es adicional a las transferencias realizadas dentro del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, los montos establecidos para este bono solidario de emergencia son de \$80.000 para los hogares en condición de vulnerabilidad y \$120.000 para los hogares en condición de pobreza, teniendo en cuenta que se pretende garantizar un ingreso económico para las dos semanas de duración de la cuarentena.

10. Explicar por qué medios se están realizando los pagos y trasferencias monetarias a los beneficiarios.

R/ El canal de transferencias monetarias se apoya en operadores bancarios y operadores con mecanismos para dispersión de pagos a través de canales electrónicos y presenciales.

Se utilizan cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirarlos y usarlos para su libre uso. Los cuatro (4) operadores financieros con los cuales se han suscrito convenios son Daviplata, Bancolombia/Nequi, Movii y Bancamía. Todo beneficiario recibirá un mensaje de texto indicándole el operador en el cual podrá retirar su beneficio.

11. ¿Cuántas personas han recibido ayudas a la fecha? ¿Qué tipo de ayudas? y ¿cuántos beneficiarios no han reclamado su ayuda por no poder haber sido contactados?

R/ Para el caso del canal de transferencias monetarias, a continuación, se detallan los hogares que han recibido pagos de apoyos económicos efectivos en el marco de las cuarentenas estrictas descritas en el punto 2. Es importante mencionar que, como se informa en el punto 7 actualmente pagos adicionales de transferencias monetarias están programados y están en proceso de dispersión por parte de los operadores financieros:

Primera Cuarentena		Segunda Cuarentena	
Localidades	Total	localidad	Parcial
Usaquén	17671	BOSA	21,188
Kennedy	73880	CIUDAD BOLIVAR	19,600
Fontibón	10980	PUENTE ARANDA	1683
Engativá	48890	RAFAEL URIBE URIBE	11,620
Suba	64242	SAN CRISTOBAL	13,133
Teusaquillo	975	USME	14,669
Total	216,638	TUNJUELITO	5,054
		Total	86,947

Es importante tener en cuenta que las transferencias monetarias dispersadas a cuentas de bajo monto están disponibles en las cuentas de los beneficiarios desde el mismo momento de la dispersión de estas y la confirmación del pago se realiza al número celular del beneficiario a través del cual realizó la apertura de la cuenta. En el caso de giros enviados por ventanilla, los beneficiarios tendrán un plazo de un mes para retirar sus recursos por lo que solo al final de ese plazo se tendrá información sobre los pagos no realizados por esta modalidad

Es importante indicar que en el marco de nuestras competencias la presente respuesta hace referencia a las ayudas entregadas a través del canal de transferencias monetarias.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no obstante, cualquier inquietud adicional con gusto estaremos atentos a resolverla.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

jmramirez@shd.gov.co

Aprueba	José Alejandro Herrera – Subsecretario Técnico de Hacienda	JOSE ALEJANDRO HERRERA	Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA Fecha: 2021.01.29 09:24:18 -05'00'
Revisó	Mauricio Ortega Sandino – Asesor del despacho del Secretario de Hacienda		Firmado digitalmente por Mauricio Ortega Sandino Fecha: 2021.01.29 09:46:14 -05'00'
	Alejandra Páez Osorio – Asesora del Despacho del Secretario de Hacienda	Alejandra Páez Osorio	Firmado digitalmente por Alejandra Páez Osorio Fecha: 2021.01.29 09:46:14 -05'00'
Proyectó:	Sebastian Mendez L – Contratista SHD		